

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA  
GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1094**

**19 de febrero de 2019**



2588

04 SEP 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-3394,

letra D, año 2018, Iniciado por la Señora BRITOS, Verónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 y vuelta informa sobre la situación acontecida el día 30 de mayo de dos mil dieciocho(2018) ante un llamado telefónico de la ambulancia al domicilio de su señora madre quien se encuentra atravesando una penosa enfermedad;

Que a fojas 3 y 4 obra denuncia penal de la mencionada iniciante;

Que a fojas 7 se informa, desde la oficina de personal, que los agentes que se encontraban en la guardia y urgencias el día de los hechos en el horario de 23,00 a 07,00 horas eran LONGO, Juan Manuel legajo 4030 y PEREZ, Ariel, legajo 3882;

Que a fojas 8 y 9 la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa informa que los hechos denunciados resulta prima facie una conducta reprochable, y pasible de sanciones disciplinarias correctivas (Artículo 105º, inciso 2 de la Ley 14656) por: a) Falta de respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado y sanciones disciplinarias de cesantía (Artículo 107º, incisos 3, 4 y 10 de la Ley 14656) por las causales de: a) Inconducta notoria, b) Incumplimiento de las obligaciones determinadas al trabajador y c) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma;

Que en virtud de lo antedicho la Asesoría Jurídica Administrativa aconseja que corresponde -a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades- (i) Ordenar la instrucción de sumario administrativo a los agentes LONGO, Juan Manuel (Leg. N° 4030) y PEREZ, Ariel (Leg. N° 3882); (ii) Designar instructor sumarial; (iii) Suspender preventivamente a los agentes encartados puesto que su permanencia en el lugar de trabajo dificulta la tramitación de las actuaciones atento a que la denunciante asiste con frecuencia al Hospital Municipal como consecuencia del estado de salud de su madre, donde asimismo prestan tareas laborales los agentes sumariados (conforme Artículo 33, ley 14656).- Dicha suspensión será por el plazo de 30 días sin goce de haberes prorrogables automáticamente en caso de vencimiento del mismo y aun no contar con resolución administrativa, por treinta (30) días más.- Dicha medida preventiva no implica pronunciarse sobre la responsabilidad del trabajador y sus efectos quedaran condicionados a los resultados del proceso disciplinario a iniciarse;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INICIESE Sumario Administrativo a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, a los agentes LONGO, Juan Manuel (Leg. N° 4030) y PEREZ, Ariel (Leg. N° 3882) de acuerdo a la nota y denuncia obrante a fs. 1 del Expediente 4124-3394-18.

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de Coordinación PIÑERO, Héctor Daniel

**ARTICULO 3º:** SUSPENDASE preventivamente a los agentes LONGO, Juan Manuel (Leg. N° 4030) y PEREZ, Ariel (Leg. N° 3882) por el plazo de treinta (30) días sin goce de haberes, en los términos del dictamen legal, sin perjuicio de prórroga automática en caso de vencimiento del mismo por no contar con resolución administrativa.

**ARTÍCULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

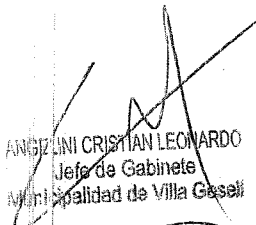


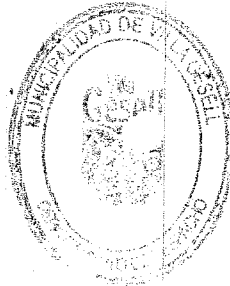



2588

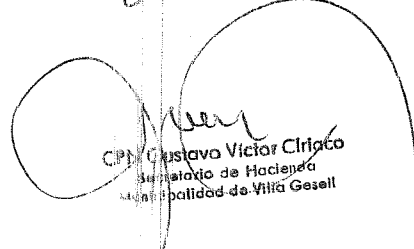
ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

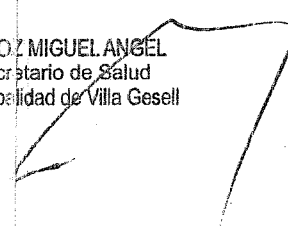
ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPY Gustavo Victor Crijafo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3308

Villa Gesell,

13 NOV 2018

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**

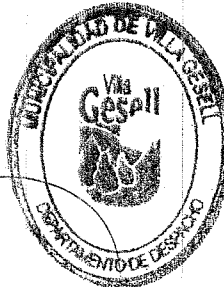
**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del veintiocho (28) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor VALLEJOS, Miguel Angel (Leg. Nº 2643-D.N.I. Nº 40.583.656) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





23 NOV 2018

VISTO

El Expediente Municipal 4124/1118 año dos mil dieciocho (2018);

CONSIDERANDO

Que el reclamo de los guardavidas pertenecientes al plantel municipal se relaciona con los pedidos de mejorar la situación laboral y salarial, y que dieron origen a las reuniones llevadas adelante entre la Jefatura de Gabinete y los guardavidas municipales en el periodo comprendido entre Abril y Octubre de 2018;

Que el Gobierno Municipal ha priorizado la restructuración y mejora laboral para los trabajadores municipales;

Que en momentos de la crisis económica que atraviesa la República, y en función al trabajo en conjunto de la comuna con los distintos sectores gremiales, La Municipalidad prioriza garantizar los derechos laborales y la búsqueda de estabilidad en la relación de empleo;

Que a partir del año 2014 se ha generado una continua mejora en los derechos otorgados al Grupo Ocupacional Guardavidas;

Que en el año 2016 se definieron los salarios básicos de 36 horas semanales, la bonificación del 50% por tarea riesgosa, el presentismo equivalente al 7% del básico.

Que en el acuerdo 2017 se amplió la cantidad de meses de trabajo a los guardavidas municipales, incorporando 1 mes de trabajo en los trabajadores de 2, 3 y 4 meses, en relación a las prestaciones del año anterior, creando trabajo genuino y mejorando el salario real;

Que en el Expediente se profundizan los derechos para los trabajadores guardavidas, unificando básicos, acordando la bonificación por antigüedad (un reclamo de décadas del sector); eliminando el presentismo especial, creando el concepto Acuerdo Paritario Guardavidas 2019, en concepto de compensación salarial.





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

23 NOV 2018

3468

Que a pedido de cada trabajador guardavidas que cumpla con los requisitos de 80 meses y 20 temporadas trabajadas y cumplan 45 años de edad, se conviene la posibilidad de solicitar mediante expediente especial, que el adicional no remunerativo, pase a ser adicional remunerativo y se liquide adicional pre jubilatorio;

Que el aumento promedio para los trabajadores guardavidas es del veintiocho por ciento (28%) para el periodo que va desde los meses de Noviembre de 2018 a Octubre de 2019.

Que la base incremental de los parámetros indicados por el Gobierno Nacional a fin de cerrar las paritarias del año 2019;

Que recabado el informe de Hacienda se nos han indicado que el aumento esta dentro de los parámetros presupuestarios.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º :** Se establece a partir del primero (1º) de noviembre de 2018 un ----  
-----adicional especial no remunerativo, denominado Acuerdo Paritario 2019  
exclusivo para el Grupo Ocupacional Guardavidas, que se liquidará al personal  
del Grupo Ocupacional que acrediten su asistencia  
mediante los medios de registración vigente y cumplan un régimen horario  
semanal mínimo de 36 horas. El presente adicional comprenderá  
exclusivamente al personal guardavidas que no registre inasistencias en sus  
paradores laborales sin justificar, en el mes calendario respectivo, el cual será de  
PESOS SEIS MIL ( \$ 6.000 ) mensuales, el mismo se descontara  
proporcionalmente por cada falta estipulando la cantidad de PESOS  
DOSCIENTOS (\$ 200) por día de ausencia.-----

**ARTICULO 2º:** Se establece a partir del primero (1º) de noviembre de 2018 un ----  
-----adicional especial remunerativo denominado Bonificación Pre jubilatoria  
para el Grupo Ocupacional Guardavidas que se liquidará al personal del Grupo  
Ocupacional y que reemplazara a la Bonificación establecida en el Artículo 1ero.  
siendo condición sin equanom para la obtención del presente beneficio que el  
trabajador guardavidas cumpla con los siguientes requisitos: 80 meses mínimos  
de trabajo y 20 temporadas y una edad mínima de 45 años. La presente  
bonificación deberá ser solicitada por el agente y su aprobación se efectuará en  
expediente especial cesando inmediatamente de su aprobación la bonificación  
definida en el Artículo 1ro.-----

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será defendido por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

J.P.N. Gustavo Villar Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3669

71 DIC 2018

Villa Gesell,

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 424,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
DE INNOCENTIS, Marcela	16.570.048	7047	35
DIEZ, Gustavo	21.538.462	7009	35
OLIVARES, Juan	20.359.914	7109	20
GODOY, Alexis	41.244.383	7132	30
OVIEDO, Joaquin	34.337.196	4283	12
GODOY, Denise	41.238.446	7148	10
MORETA, Sebastian	23.608.993	3050	25
DEL PONTI CORRADINO, Javier	21.819.822	7106	40

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 394,45), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los idoneos y en las horas cátedra que en cada caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
PEREIRA, Mauricio	23.393.999	3211	30
MENGOZZI, Patricia	11.867.270	7006	15
VILLAREAL, Gabriela	23.393.944	7024	25
BLANCO, Agustina	24.728.187	7151	25
ASEGIM, Florinda	25.113.416	9369	30
SALVADOR, Matias	35.420.549	7155	40
SANTARELLI, Ayelen	37.174.602	3548	40
BARRAGAN, Juan Bernardo	41.455.752	7159	40
LOPEZ, Emmanuel	29.757.037	3404	35

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3068

Villa Gesell, 7 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5475, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de handball en la categoría mayores del Polideportivo Municipal en la "SEMIFINAL DE LA LIGA COSTERA DE HANDBALL" que se llevara a cabo el día 21 de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Villa Delia a las 17:00 horas

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

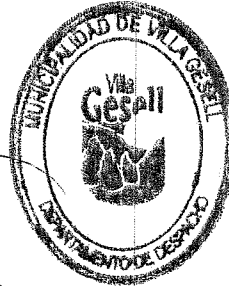
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de handball en la categoría mayores del Polideportivo Municipal en la "SEMIFINAL DE LA LIGA COSTERA DE HANDBALL" que se llevara a cabo el día 21 de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Villa Delia a las 17:00 horas

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell







3752

17 DIC 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del H6spital Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. HERRERA, Adriana que cubri6 las guardias extras ;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones****DECRETA**


**ARTICULO 1º:** ABONESE a la Sra. HERRERA, Adriana (Leg. N° 8467-----  
-----D.N.I.N° 20.755.835) como guardias extras la suma de PESOS  
DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA CTVS (\$ 2.921,90) el  
día 17 de noviembre dos mil dieciocho (2018). -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente ser6  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

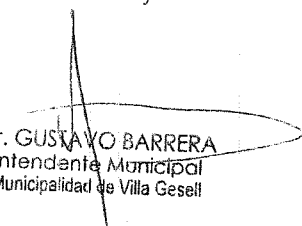
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-11000.-----

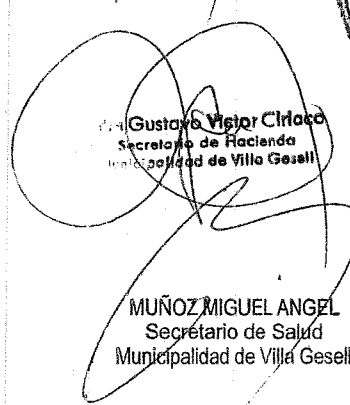
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto ser6 refrendado por el Se6or Jefe de -----  
-----Gabinete, el Se6or Secretario de Hacienda y por el Se6or  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** C6mplase, comuniquese, d6se al Registro Oficial y arch6vese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



3858

Villa Geseil, 28 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5673,

letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ MORAN, Blanca; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. GONZALEZ MORAN, Blanca, nomenclatura Catastral VI-E-17E-14, Cuenta Municipal 1722914F.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Geseil



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Geseil

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Geseil

